CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA | CONTRALORÍA DELEGADA GESTIÓN PÚBLICA E INSTITUCIONES FINANCIERAS

INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Especial

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DEL GASTO PÚBLICO Y DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO

MUNICIPIO DE QUINCHÍA
VIGENCIAS 2009 - 2010

CGR-GDR-CDGPIF– Nº-002

MAYO DE 2011

INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL

Contralora General de la República:	SANDRA MORELLI RICO
Vice-Contralor	ALVARO NAVAS PATRON
Contralora Delegada para Gestión Pública e Instituciones Financieras	LIGIA HELENA BORRERO RESTREPO
Director de Vigilancia Fiscal	CARLOS ENRIQUE GÓMEZ TÁMARA
Gerente Departamental	ALVARO TRUJILLO MEJÍA
Responsable Subsector	NELSON LEONARDO SEPÚLVEDA FLÓREZ
Supervisión	LY GIRALDO CAMPUZANO
Equipo de auditores:	
Líder de Auditoría	WILLIAM BURBANO VELÁSQUEZ
Integrantes del equipo Auditor	PATRICIA LOPEZ JARAMILLO

TABLA DE CONTENIDO

		Página
1.	**CARTA DE CONCLUSIONES**	4
2.	**RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**	9
2.1	LÍMITE DEL GASTO	9
2.1.1	Evaluación del Cumplimiento del Límite del Gasto Público Vigencia 2009 – 2010	9
2.1.2	Límites del Gasto del Concejo y Personería Municipal	10
2.2	SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	11
2.2.1	Programa de saneamiento fiscal y financiero (PSFF) del Ente Territorial.	11
2.2.2	Marco Fiscal de Mediano Plazo	13
2.3	Evaluación Presupuestal	16
2.4	Situación Financiera.	22
2.5	PLAN DE MEJORAMIENTO	30
2.6	DENUNCIAS E INFORMACIÓN DE ORGANISMOS DE CONTROL DE LOS ENTES TERRITORIALES	32
2.7	MECANISMOS DE CONTROL INTERNO	34
	ANEXOS	36
	Anexo N°. 1. Matriz de Codificación de Hallazgos	37

Doctora
ALICIA PALACIO RESTREPO
Alcaldesa Municipal
Quinchía - Risaralda

La Contraloría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral modalidad Especial al Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero -Ley 617 de 2000-, al Municipio de Quinchía – Risaralda, vigencias 2009 y 2010, a través de la evaluación del principio de eficacia y eficiencia, con que administró los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión en el cumplimiento de los Límites del Gasto y el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero.

La auditoria incluyó la evaluación de la situación financiera del Ente Territorial, disposiciones legales y efectividad de los mecanismos de control interno para verificar la calidad y consistencia de la información generada y/o reportada a la Contraloría General de la República, para efectos de la Certificación anual sobre los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD); de igual manera evaluar los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero-PSFF.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría General de la República. La responsabilidad de la Contraloría General de la República consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría gubernamental con enfoque integral prescritos por la Contraloría General de la República. Tales normas requieren que se planifique y efectúe la auditoria para obtener una seguridad razonable para fundamentar nuestro informe.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA.

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

- Evaluación del cumplimiento del Límite del Gasto por parte del Ente Territorial durante la vigencia 2009 y 2010.

- Análisis de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero (PSFF), suscritos en los años 2009 y 2010, así como los respectivos documentos contentivos del

Marco Fiscal de Mediano Plazo presentados conjuntamente con las ejecuciones presupuestales respectivas.

- Seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito por la Entidad con la Contraloría General de la República.

- Evaluación de las denuncias e información producida por la Dirección de apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contraloría Delegada de Economía y Finanzas Públicas, sobre el cumplimiento o incumplimiento de los límites del gasto.

- Se complementa lo anterior con la evaluación de la efectividad de los mecanismos de control interno.

Para la evaluación de las anteriores líneas de auditoría, los procedimientos de auditoría fueron seleccionados conforme al juicio profesional del auditor.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la misma.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la Entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas y se incorporaron en el informe.

1.1 CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría General de la República como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión del Municipio de Quinchía en el cumplimiento de los Límites del Gasto y el resultado del análisis del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, no cumple con los principios de eficacia y eficiencia, como consecuencia de los siguientes hechos, que no coadyuvan al logro del restablecimiento de su solidez económica y financiera:

Límite del Gasto Público.

Analizada la situación financiera del ente territorial, las disposiciones legales, y la efectividad de los mecanismos de control interno en las vigencias 2009 y 2010 se determinó que:

La Administración Municipal carece de procedimientos y controles eficientes en el área financiera y no ha actualizado su estatuto de rentas, ya que no se incluye el impuesto de alumbrado público, las destinaciones específicas del 5% del impuesto de industria y comercio y la pignoración de la sobretasa a la gasolina.

Para la vigencia fiscal 2009 superó el límite del 80% para gastos de funcionamiento en un 17% equivalente a $190 millones, y para la vigencia 2010 excedió el límite en un 13% determinado en $148 millones. Igualmente, los gastos del Concejo Municipal, superaron en $17 millones el valor del límite establecido.

El ente territorial ejecutó contratos de prestación de servicios administrativos recurrentes y financiados con recursos con destinación especifica, en la vigencia 2009, tres contratos (3) por $28 millones y en la vigencia 2010, nueve (9) contratos por $ 91 millones

La Administración Municipal en concordancia con lo establecido en el Articulo 2 de la Ley 617 de 2000, mediante Decreto Nº102 del 10 de Octubre de 2008 clasificó para la vigencia 2009 al Municipio de Quinchia en CATEGORIA SEXTA.

Para la vigencia 2010 mediante el Decreto Nº070 del 13 de Octubre de 2009 se categoriza también en CATEGORIA SEXTA.

Saneamiento Fiscal y Financiero

Evaluada la existencia y cumplimiento de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero para las vigencias auditadas, adoptado con el Decreto Municipal N°. 41 de 2009 y la Ordenanza Departamental N°. 11 de 2010; teniendo en cuenta su situación financiera, disposiciones legales y los mecanismos de control interno aplicables al proceso se observó lo siguiente:

Debilidades en la formulación de los programas de Saneamiento Fiscal y Financiero, lo que generó que algunas acciones establecidas no fueran efectivas, y en otras no se lograron las metas propuestas.

En el Marco Fiscal de mediano Plazo no se definieron las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus correspondientes cronogramas de ejecución.

Existen debilidades en la conciliación de la información financiera entre presupuesto y contabilidad, afectando la razonabilidad de los estados contables,

Así mismo existen debilidades en los procesos de facturación y recaudo de los impuestos.

La Administración Municipal de Quinchía en el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero no se obligó a constituir encargo fiduciario de recaudo, administración, garantía y pago de todos los recursos.

Denuncias e Información de organismos de control de los entes territoriales

Durante el desarrollo del proceso auditor no se presentaron denuncias relacionadas con el saneamiento fiscal del Municipio.

Revisados los informes producido por la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Contraloría Delegada de Gestión Pública y entes de control territoriales sobre el cumplimiento o incumplimiento del limites del gasto se evidenció que la información presupuestal remitida por el Municipio de Quinchia en la vigencia 2009 no refleja la real situación financiera del Municipio, lo que conllevó a que se emitieran certificaciones y/o cálculos sobre el cumplimiento del límite del gasto público sobre bases diferentes.

1.2 CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD, CUMPLIMIENTO Y AVANCE DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.

La Contraloría General de la República, como resultado de la auditoría adelantada, determinó que el Plan de Mejoramiento del municipio de Quinchía suscrito el 17 de marzo de 2010, presenta un avance y cumplimiento del 53,10**%** con corte al 31 de diciembre de 2010; así mismo, de las trece (13) acciones de mejoramiento propuestas, solo fueron efectivas cuatro (4) para la solución de los hallazgos reportados en la auditoria anterior y las restantes nueve (9) no fueron efectivas, así:

No se actualizó completamente el estatuto de rentas, se reportó información financiera errónea a los entes de control, falta depuración de bancos, rentas por cobrar, deudores y propiedad, planta y equipo, no se aplica el reglamento interno de cartera, inconsistencia información presupuestal y contable y no se realizó el registro contable de las obligaciones contingentes y de procesos judiciales.

Las acciones del Plan de Mejoramiento se vencieron el 31 de diciembre de 2010, evidenciándose un cumplimiento del 53,10%, por lo tanto se solicita dar inicio al proceso administrativo sancionatorio, de acuerdo a lo preceptuado en la Resolución No. 5872 de 2007 en su Artículo 22. Cumplimiento del plan de mejoramiento a la fecha de evaluación[1].

[1] "…Aquellos planes de mejoramiento cuyos niveles de cumplimiento sean igual o menor al setenta y nueve por ciento (79%), deben ser valorados en comité de evaluación sectorial de la Contraloría Delegada respectiva o del comité técnico de la Gerencia, a efecto de verificar si el porcentaje de avance representa un mejoramiento representativo en la gestión, caso en el cual también se debe considerar como un plan "en cumplimiento"; de no ser así, dará lugar a la apertura de un proceso sancionatorio, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Orgánica número 5554 de marzo 11 de 2004, o la disposición reglamentaria vigente, por parte de la Contraloría General de la República…"

La entidad no ha implementado adecuados mecanismos de control interno para el seguimiento del plan de mejoramiento y la evaluación de las acciones correctivas

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron doce (12) hallazgos administrativos, de los cuales cinco (5) tienen posible alcance disciplinario, y serán trasladados a la autoridad competente y dos (2) con solicitud de proceso administrativo sancionatorio.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La administración del municipio de Quinchia debe elaborar el plan de mejoramiento que incluya acciones preventivas y correctivas para solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y reflejado en este informe. El Plan de Mejoramiento debe ser entregado a la Gerencia Departamental de Risaralda de la Contraloría General de la República, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe final, de acuerdo con los requerimientos previstos en la Resolución Orgánica Nº 5872 del 11 de julio de 2007.

Dicho Plan de Mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Bogotá D.C. mayo de 2011

LIGIA HELENA BORRERO RESTREPO
Contralora Delegada para Gestión Pública e Instituciones Financieras

Director de Vigilancia Fiscal.	Carlos Enrique Gómez Támara
Responsable Subsector.	Nelson Leonardo Sepúlveda Flórez
Supervisión.	Ly Giraldo Campuzano

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 LÍMITE DEL GASTO

La Administración Municipal en concordancia con lo establecido en el Articulo 2 de la Ley 617 de 2000, mediante Decreto Nº102 del 10 de Octubre de 2008 clasificó para la vigencia 2009 al Municipio de Quinchia en **CATEGORIA SEXTA**. Para la vigencia 2010 mediante el Decreto Nº070 del 13 de Octubre de 2009 se categoriza también en **CATEGORIA SEXTA**

2.1.1 Evaluación del Cumplimiento del Límite del Gasto Público Vigencia 2009 – 2010

El Municipio de Quinchía presentó los siguientes indicadores como resultado de la comparación de los gastos de funcionamiento como proporción de sus Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD)[2]:

CUADRO No 1 CALCULO LÍMITE DEL GASTO PÚBLICO

		(Millones de $)
CONCEPTO	**2009**	**2010**
(=) Ingresos Tributarios	546	670
(-) 5% Recaudos Imp. Industria y Comercio IMDER (Dec.11 de 2009)	5	5
(-) Pignoracion Sobretasa Gasolina INFIDER	154	109
Total Ingresos Tributarios	**387**	**556**
(+) Ingresos no tributarios	183	97
(+) Transferencias y participaciones	525	516
(+) Rendimientos Financieros ICLD	0	0,3
(+) Reintegros de Gastos de Funcionamiento	0	4,0
TOTAL INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION (ICLD)	**1.095**	**1.173**
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**1.244**	**1.188**
(-) Deficit Fiscal	161	153
(-) Gastos de Funcionamiento Concejo Municipal	107	115
(-) Gastos de Funcionamiento Personeria Municipal	74	77
(+) Gastos de Funcionamiento no Cancelados en la Vigencia Anterior (Paragrafo 3, Art.3, Ley 617 de 200). Resolucion de Cuentas por Pagar y Reservas Presupuestales No 141 del 31 de Diciembre de 2008 y No 090 de 31 de Diciembre de 2009.	136	153
(+) Contratacion de servicios personales administrativos (Paragrafo 4, Art.3, Ley 617 de 200)	28	91
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO NETOS (GF)	**1.066**	**1.087**
% DE PARTICIPACION (GF/ICLD)	**97%**	**93%**
Limite Legal (Articulo 6 Ley 617 de 2000)	**80%**	**80%**
Fuente:Ejecuciones Presupuestales de Ingresos y Gastos Vigencia 2009-2010.		

[2] Para efecto de los cálculos expuestos se entiende por ingresos corrientes de libre destinación (ICLD) los ingresos corrientes excluidas las rentas de destinación específica, entendiendo por estas las destinadas por ley o acto administrativo a un fin determinado.

Hallazgo 1 Límite Gastos de Funcionamiento –D

Inobservado lo establecido en el artículo 6 y 84 de la Ley 617 de 2000 y presuntamente el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 del 2002, se evidenció que los gastos de funcionamiento de la Administración Municipal de Quinchia, en la vigencia fiscal 2009 superaron el límite del 80% en un 17% equivalente a $190 millones, en proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación estimados en $1.095 millones; para la vigencia fiscal 2010, superaron el límite en un 13%, correspondiente a $148 millones, en proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación registrados por $ 1.173 millones.

Lo anterior causado por deficiencias en la gestión fiscal y administrativa, lo que disminuye la inversión social del Municipio. Hallazgo con presunto alcance disciplinario

2.1.2 Límites del Gasto del Concejo y Personería Municipal

Concejo Municipal

La transferencia realizada al Concejo Municipal para la vigencia 2009 fue de $106.7 millones, cumpliendo con los límites del gasto establecidos en la Ley 617 de 2000, girando $2.3 millones menos de lo señalado y la transferencia para la vigencia 2010 fue de $115,2 millones excediendo el límite como se presenta a continuación:

CUADRO No 2 LÍMITE DEL GASTO - CONCEJO MUNICIPAL

VIGENCIA	2009	2010
A. Salario Mensual Alcalde (En Pesos)	**2.605.850**	**2.657.977**
B. Salario Diario del Alcalde (En Pesos)(A/30)	86.862	88.599
C. Numero de Sesiones	82	70
D. Numero de Concejales	13	13
E. Total Honorarios (En Pesos)(B*C*D)	**92.594.537**	**80.625.302**
		(Millones de $)
F. ICLD del Municipio	**1.095**	**1.173**
G. 1.5% de los ICLD (F*1.5%)	16,4	17,6
E. Valor Honorarios	92,6	80,6
H. Valor Máximo Transferencias (G+E)	**109,0**	**98,2**
I. Valor Transferido	**106,7**	**115,2**
J. Diferencia (I - H)	**-2,3**	**17,0**

Fuente:Ley 617 de 2000-Ejecucion Presupuestal de Gastos 2009 - 2010

Hallazgo 2 Limite del Gasto Concejo Municipal –D

Incumpliendo lo establecido en el artículo 10 y 84 de la Ley 617 de 2000 y presuntamente el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 del 2002, se estableció en el Municipio de Quinchia en la vigencia 2010, que los gastos del Concejo Municipal superaron en $17 millones el valor del límite establecido en $98,2 millones.

Lo anterior causado por deficiencias en la gestión fiscal y administrativa, lo que disminuye el porcentaje de la inversión con recursos propios del Municipio. Hallazgo con presunto alcance disciplinario

Personería Municipal.

La Administración Municipal de Quinchia transfirió a la Personería Municipal en la vigencia 2009 $73.4 millones, $0,7 millones menos de los límites señalados y para la vigencia 2010 fue de $77,2 millones dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 617de 2000.

CUADRO No 3 LÍMITE DEL GASTO - PERSONERIA MUNICIPAL

VIGENCIA	2009	2010
A.Salario Minimo Legal (En Pesos)	496.900	515.000
B.Transferencia en No. de SMML (Art.10 L.617)	150	150
C.Limite de Gasto (A*B) (Millones de $)	**74,5**	**77,2**
D.Valor Transferido (Millones de $)	73,8	77,2
E.Diferencia (C-D)	**-0,7**	**0,0**
Fuente:Ley 617 de 2000-Ejecucion Presupuestal de Gastos 2009 - 2010		

2.2. SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO

2.2.1. Programa de saneamiento fiscal y financiero (PSFF) del Ente Territorial.

La Alcaldía Municipal de Quinchía adoptó dos Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero mediante los Decretos Municipales N°. 041 de 2009 y N°. 059 de 2010, este ultimo a raíz de la Ordenanza N°. 011 de 2010.

Los dos Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero cuentan con acciones y medidas específicas para incrementar el recaudo de ingresos; la racionalización del gasto; el mejoramiento de la eficiencia institucional y el aseguramiento del pago de las obligaciones.

La Administración Municipal no considero necesario elaborar un programa de venta de bienes inmuebles, ni suscribió acuerdos de pago con acreedores diferentes a las entidades financieras. No se han realizado operaciones de crédito público, operaciones asimiladas a operaciones de crédito público y operaciones de manejo de deuda pública que afecten el cumplimiento del programa de ajuste.

En el seguimiento efectuado al proceso de conformación y estructuración de los programas se pudo establecer que:

Hallazgo 3 Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero –D

Incumpliendo lo establecido en el artículo 11 del Decreto 192 de 2001 y presuntamente el numeral 1 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, la administración municipal de Quinchía en el diseño de los Programas de Saneamiento Fiscal para las vigencias 2009 y 2010, no elaboró el flujo financiero donde se detallen los ingresos, el monto, el tiempo que ellos están destinados al programa y los gastos en cuanto a monto, tipo y duración; así como el documento técnico de soporte de la estimación de los mismos. Hallazgo con presunto alcance disciplinario

Lo anterior fue causado por debilidades de seguimiento y control, lo que afecta la proyección de un claro escenario financiero que refleje el impacto real de las metas propuestas, las obligaciones pendientes de cancelación y el orden de prelación de pago de las mismas.

Hallazgo 4 Metas del Programa de Saneamiento

Incumpliendo lo establecido en el Decreto Municipal N°. 41 de 2009 y la Ordenanza Departamental N°. 11 de 2010 mediante los cuales se adoptaron los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero (PSFF) para las vigencias 2009 y 2010, se evidenció que el Municipio de Quinchía no cumplió con las siguientes metas definidas en cada programa, así:

CUADRO N°. 4 PSFF – DECRETO 041 DE 2009

ACTIVIDADES	ACCIONES	META	SEGUIMIENTO AUDITOR
Elaboración del Diagnostico Financiero e Institucional.	Determinar el valor y marco jurídico de los pasivos exigibles	Documento Estudio	No encontraron evidencias análisis efectuado a las obligaciones menores a un año.
Readecuación Administrativa	Análisis y redefinición de las funciones generales de las dependencias que integran la estructura administrativa.	Acto Administrativo	No encontraron soportes en el año 2009. Solo en Nov. 1 de 2010 se firma un

			Convenio Interadministrativo con la ESAP, cuyo Objeto: *"Diseñar y formular para su implementación un estudio técnico para adecuar la estructura organizacional*". A la fecha no han tomado decisiones
	Actualizar y adoptar el manual de funciones y competencias.	Documento y acto administrativo	No encontraron soportes en el año 2009. A la fecha no se han tomado las decisiones respectivas frente al documento final entregado por la ESAP y por ende no han elaborado el manual de funciones y competencias y el acto administrativo pertinente.
Fortalecimiento de los ingresos propios	Al finalizar la vigencia 2009 el municipio habrá aumentado en 20% en términos reales el impuesto predial.	Recaudo efectivo de $185 millones para la vigencia 2009	La ejecución presupuestal de rentas del 2009 muestra $164 millones.
Ajuste de gastos de funcionamiento de la administración central y sus órganos de control	Reducir sus gastos generales en términos reales en un 10%.	Monto de reducción equivalente a $ 60 millones en 2009 en comparación a lo ejecutado en 2008.	Los gastos generales del 2009 se redujeron con relación al 2008 en $44 millones que representan el 13%
Reconocimiento y pago del déficit del 2008	Pago del déficit del 2009 ($160.689.384).	Déficit pagado	Se logro el 83.05% ($133.4 millones).

Fuente. Decreto 041 de 2009 y Archivo de la Administración Municipal de Quinchía.

CUADRO N°. 5 PSFF – ORDENANZA 011 DE 2010

ACTIVIDADES	ACCIONES	META	SEGUIMIENTO AUDITOR
Elaboración del Diagnostico Financiero e Institucional.	Determinar el valor y marco jurídico de los pasivos exigibles	Documento Estudio	Los pasivos exigibles son las obligaciones menores a un año. No se observó documento de análisis de las mismas.
Fortalecimiento de los ingresos propios	Revisar las rentas con destinación específica que puedan ser dedicadas temporalmente al saneamiento fiscal	Estudio técnico	No se observaron soportes NO SE CUMPLIÓ

Fuente. Ordenanza 011 de 2010 y Archivo de la Administración Municipal de Quinchía.

Lo anterior fue causado por debilidades de seguimiento y control, lo puede afectar el restablecimiento de la solidez económica y financiera del municipio.

2.2.2. Marco Fiscal de Mediano Plazo

La Administración Municipal de Quinchía ha presentado ante el Concejo, a título informativo, los documentos que contiene el Marco Fiscal de Mediano Plazo elaborados en 2009 y 2010 presentados conjuntamente con los proyectos de presupuesto.

Los Planes Financieros que reposan al interior de los Marcos Fiscales se encuentran acordes con lo establecido en los programas de saneamiento, en lo relacionado con el incremento de las rentas y la disminución de los gastos totales.

La Alcaldía de Quinchía cumplió lo señalado en el artículo 72 de la Resolución Orgánica N°. 5993 de 2008 expedido por la CGR, al remitir de manera oportuna a la Contraloría Delegada para Economía y Finanzas públicas los Marcos Fiscales de Mediano plazo definidos para los periodos 2010- 2019 y 2011- 2020.

Hallazgo 5 Marco Fiscal de Mediano Plazo

Contraviniendo lo establecido en el artículo 5 de la Ley 819 de 2003, se evidenció que la Administración Municipal de Quinchía presentó ante el Concejo Municipal los Marcos Fiscales de Mediano plazo definidos para los períodos 2010–2019 y 2011- 2020 de manera incompleta, porque carece de: Las metas para alcanzar el superávit primario y de deuda pública, no se relacionaron los pasivos exigibles o de corto plazo y no se detallan las actividades, metas, responsables plazos de tiempo en el capítulo de "*Acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus correspondientes cronogramas de ejecución*" .

Lo anterior se presenta por debilidades de seguimiento y control, lo que afecta la certeza de los escenarios financieros del Municipio impidiendo la asignación estratégica de recursos, lograr la eficiencia y efectividad del gasto y el cumplimiento de las metas.

Revisada la contratación de servicios de personales administrativos se evidenció lo siguiente:

Hallazgo 6 Servicios Personales Administrativos –D

Inobservando lo establecido en los artículos 15, 76 y 96 de la Ley 715 de 2001, el Parágrafo 4 del artículo 3 de la Ley 617 de 2000, el artículo 42 de la ley 643 de 2001, el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007 y presuntamente el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, la Administración Municipal de Quinchía contrató prestación de servicios administrativos recurrentes en el año 2009 por $28 millones y en el año 2010 por $91 millones; financiados con recursos de ETESA y del Sistema General de Participaciones de Educación, Agua Potable y Saneamiento Básico y Propósito General de Forzosa Inversión, los cuales tienen destinación específica para inversión social y no para funcionamiento, así:

CUADRO N° 6 CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES

VIGENCIA 2009 (Millones de $)

Numero	Objeto Contractual	Rubro Presupuestal	Nombre Rubro	Valor del Contrato
51	Prestar sus servicios para el manejo del Sistema General de Seguridad Social en Salud	C3205.11.04	Juegos De Suerte Y Azar. Etesa	16,2
65	prestar los servicios como apoyo tecnico a la gestión de la alcaldía municipal y a la función pública en la secretaria de planeación, medio ambiente y obras públicas	C204.02.02.01 / C2204.03.02 / C2204.03.03 / C2204.06.13 / C1208.01.01	Educacion, saneamiento basico, proposito general e Inversion RP.	4,8
66	prestar los servicios de arquitecto, como apoyo técnico en la secretaria de planeación, medio ambiente y obras públicas	C204.02.02.01 / C2204.03.02 / C2204.03.03 / C2204.06.13 / C1208.01.01	Educacion, saneamiento basico, proposito general e Inversion RP.	7,0
			TOTAL	**28,0**

VIGENCIA 2010

Numero	Objeto Contractual	Rubro Presupuestal	Nombre	Valor del Contrato
1	Prestar los servicios como profesional con idoneidad para manejo del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el Municipio de Quinchía	A1.2.3.3.4.1	ETESA Gastos de Funcionamiento	19,80
18	Arquitecto valorador de la Secretaría de Planeación, en los programas de infraestructura, que adelanta la Administración Municipal	C2.2.3.1.01.02.01 / C2.2.3.1.01.02.02 / C2.2.3.1.01.02.08 / C2.2.3.1.01.02.09/ C2.2.3.1.03.07	SGP Educacion, agua potable y saneamiento basico	14,40
19	Auxiliar para la valoración de acueductos, alcantarillados, viviendas, para mejoramiento de vivienda en zonas de alto riesgo en el Municipio de Quinchía	C2.2.3.1.03.03 / C2.2.3.1.03.04 / C2.2.3.1.03.06 / C2.2.3.1.03.12	SGP agua potable y saneamiento basico	10,80
20	Apoyo en Asistencia Técnica en la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Minero	A1.2.3.1.06.05	SGP Proposito General otros sectores	9,00
21	Asistencia veterinaria programas adelantados por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Minero	A1.2.3.1.06.05	SGP Proposito General otros sectores	5,50
25	Servicios de mantenimiento del alumbrado público en la zona urbana y rural	C2.2.3.1.03.07 / C2.2.3.1.06.01 / C2.2.3.1.06.04	SGP agua potable y saneamiento basico, Proposito general otros sectores.	12,60
27	Coordinación al grupo encargado de la revisión del pot, igualmente realizar estudios y diseños para la gestión de proyectos de inversión, especialmente en obras de uso público y vivienda de interés social, en el municipio de quinchia	C2.2.3.1.01.02.02 / C2.2.3.1.06.01 / C2.2.3.1.06.20 / C2.2.3.1.06.22 / C2.2.3.2.1 / C2.2.3.2.2 / C2.2.3.2.3 / C2.2.3.2.4	SGP Educacion, proposito general otros sectores, inversion con ICLD.	13,20
42	Prestar los servicios en la Secretaría de Planeación Municipal, bajo la supervision y coordinación del director, para asegurar la pasantía como Ingeniero Civil	2.3.1.09.03.03, 2.3.1.10.03	SGP Aguapotable recursos del balance, rendimientos financieros APSB	4,00
OP 130	Prestar los servicios en la actualización, depuración de las bases de datos del Régimen Subsidiado de la Alcaldía Municipal, buscando una mayor eficiencia al momento de rendir reportes, cobors, estadísticas a los diferentes entes de control	2.3.3.4.1.	Recursos ETESA	1,63
			TOTAL	**90,93**

Fuente: Secretaria Financiera Quinchia - Rendicion Mensual de la Cuenta a Contraloria General de Risaralda - Formulario 13. Vig. 2009 y 2010

Lo anterior se presenta por falta de evaluación, control y seguimiento de los recursos con destinación específica, lo que podría afectar la financiación de programas y proyectos prioritarios de inversión social. Hallazgo con presunto alcance disciplinario

2.3 Evaluación Presupuestal

Ingresos 2009

En la vigencia fiscal 2009 la entidad presupuestó ingresos totales por $12.810 millones de los cuales recaudó el 98% es decir $12.575 millones.

De los ingresos corrientes de libre destinación se recaudaron $1.254 millones equivalente a un promedio del 78% del valor presupuestado; incidiendo por su importancia los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) de libre destinación recaudándose el 100% ($525 millones), ingresos no tributarios el 68% ($183 millones) e ingresos tributarios el 67% ($546 millones).

Los ingresos tributarios directos presupuestados en $325 millones se recaudaron en un 63% es decir $203 millones, siendo la renta más representativa el impuesto predial unificado de la vigencia actual el cual se recaudó en un 75%.

El impuesto Predial Unificado se establece como la principal renta que financia el funcionamiento de la Administración Municipal. Para la vigencia tuvo un incremento en sus recaudos del 24% frente al 2008, pasando de $157 millones a $195 millones.

De igual manera los impuestos indirectos se incrementaron en un 20% frente al 2008, pasando de $405 millones a $488 millones; cabe anotar que su ejecución respecto a la vigencia 2008, disminuyó siete (7) puntos, al pasar del 77% al 70% en el 2009.

Los recursos del sistema general de participaciones para libre destinación se mantuvieron constantes respecto a la vigencia 2008.

Comparado con el recaudo de la vigencia fiscal 2008 los ingresos totales registraron un crecimiento del 12%, similar tendencia presentaron las transferencias y otras con destinación especifica con el 12%, los ingresos tributarios con el 14% y no tributarios con el 38%.

CUADRO N°. 7 PARTICIPACION DE LOS RECAUDOS

(Millones de $)

RUBRO PRESUPUESTAL	RECAUDOS	% PARTICIPACION		
INGRESOS	**12.575**			**100%**
INGRESOS CORRIENTES	**1.254**		**100%**	**10%**
Ingresos Tributarios	**546**		**44%**	
DIRECTOS	**203**	**100%**		
Predial Unificado. Vigencia Actual	164	81%		
Predial Unificado Vigencias Anteriores	21	10%		
Predial Unificado. Intereses Corrientes Y Moratorios	9	5%		
Impuesto A Vehículos Automotores	8	4%		
INDIRECTOS	**343**	**100%**		
Industria y Comercio. Vigencia Actual	87	25%		
Industria y Comercio. Vigencias Anteriores	14	4%		
Avisos y Tableros. Vigencia Actual Y Anteriores	14	4%		
Sobretasa a la Gasolina	215	63%		
Otros Impuestos Indirectos	13	4%		
Ingresos no Tributarios	**183**		**14%**	
Tasas, multas y contribuciones	183			
SGP Funcionamiento LD	**525**		**42%**	
RECURSOS DE CAPITAL Y OTROS DE DESTINACION ESPECIFICA	**11.321**		100%	**90%**
Del Balance	**729**		6%	
Rendimientos Financieros	**65**		1%	
Transferencias	**10.527**	**100%**	93%	
Transferencias SGP y otros	9.835	93%		
Fondos de destinacion Especifica	210	2%		
Aportes y Convenios	483	5%		

Fuente: Secretaria de Financiera - Ejecución Presupuestal de Ingresos Vigencia 2009.

La composición del recaudo de los ingresos tributarios fue de $ 546 millones, de los cuales $ 203 millones, es decir el 37% correspondió a ingresos tributarios directos y el 63% equivalente a $343 millones a ingresos tributarios indirectos.

La estructura de los ingresos tributarios directos en su orden fue la siguiente: Predial unificado vigencia actual 81% ($164 millones), predial unificado vigencias anteriores 10% ($21millones), intereses corrientes y moratorios del predial unificado 5% ($9 millones) e impuesto a vehículos automotores el 4% ($8 millones). Frente al recaudo del 2008, el crecimiento de ingresos tributarios directos se presentó en el impuesto predial unificado vigencias actual y anterior con el 24% y vehículos automotores con el 19%.

La participación de los ingresos tributarios indirectos fue: Industria y comercio vigencia actual 25% ($87 millones), Industria y comercio vigencia anteriores 4% ($14 millones), avisos y tableros vigencias anteriores 4% ($14 millones), sobretasa a la gasolina 63% ($215 millones) y otros impuestos indirectos 4% ($13 millones). En comparación con el recaudo de 2008, el crecimiento de ingresos tributarios indirectos se presentó en el impuesto de industria y comercio con el 17%, sobretasa a la gasolina 2%, avisos y tableros 29% y otros 168%.

Gastos 2009

Para la vigencia 2009 los gastos totales apropiados fueron de $12.810 millones de los cuales se comprometieron $11.107 millones es decir el 87%, en los siguientes rubros, así: Gastos de funcionamiento $1.244 millones (11.2%), servicio de la deuda $308 millones (2.8%), inversión $9.476 millones (85.3%) y transferencias $79 millones (0.7%). Dentro de los gastos de funcionamiento los servicios personales ascendieron a $576 millones, los gastos generales a $296 millones, transferencias corrientes a $236 millones y déficit fiscal a $136 millones.

Entre 2008 y 2009 los gastos de funcionamiento comprometidos registraron un crecimiento del 13%, la inversión del 1% y el servicio de la deuda un 19%.

El total de gastos de funcionamiento comprometidos para la vigencia 2009 fue de $1.244 millones incluido un déficit fiscal por $136 millones ; respecto a la vigencia 2008 los gastos se incrementaron en promedio en un 13% dado principalmente por las transferencias al Concejo Municipal en un 6% ($6 millones), Personería Municipal 7% ($5 millones), gastos de personal 10% ($51 millones) y la disminución de los gastos generales en 13% ($43 millones) y las transferencias corrientes – mesadas pensionales en 9% ($7 millones).

Situación Presupuestal Vigencia 2009

De acuerdo a los resultados presentados en las ejecuciones de ingresos y gastos, la situación presupuestal del municipio de Quinchia a 31 de diciembre de 2009 fue superavitaria reportando un excedente de $1.468 millones, como se puede observar en el siguiente cuadro, el cual fue incorporado en la vigencia 2010 como recursos de capital:

CUADRO No 8 SITUACION PRESUPUESTAL 2009

(Millones de $)

DETALLE	**VALOR**
TOTAL INGRESOS (Recaudos)	$12.575
TOTAL GASTOS (Compromisos)	$11.107
DEFICIT O SUPERAVIT	**$ 1.468**

Fuente: Ejecuciones Presupuestales 2009.

Ingresos 2010

Para la captura de la información de los ingresos en la vigencia 2010 se utilizó la estructura definida en el Formulario Único Territorial FUT, establecido por la

Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación.

Con este nuevo formato no se discriminan los ingresos corrientes de libre destinación de los diferentes ingresos recibidos por el municipio; como puede evidenciarse en los impuestos tributarios con el registro de rentas con destinación específica (sobretasa ambiental, estampillas, alumbrado público, contribución sobre contratos de obra).

En la vigencia fiscal 2010 la entidad presupuestó ingresos totales por $12.916 millones de los cuales recaudó el 91%, es decir $11.716 millones.

De los ingresos corrientes se recaudaron $10.456 millones equivalente a un 92% del valor presupuestado; distribuidos entre los ingresos tributarios que recaudaron un 90% es decir $832 millones y los ingresos no tributarios un 92% equivalente a $9.623 millones.
Una vez depurada la información se presenta en el siguiente cuadro los Ingresos Corrientes de Libre Destinación – ICLD a la vigencia 2010:

CUADRO N°. 9 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION

(Millones de $)

RUBRO	NOMBRE	DEFINITIVO	RECAUDOS	VARIACION	%VAR.
TI.A	**INGRESOS CORRIENTES**	**1.425**	**1.287**	**138**	**90%**
TI.A.1	**TRIBUTARIOS**	**712**	**670**	**42**	**94%**
TI.A.1.03	Impuesto Predial Unificado	215	296	-81	137%
TI.A.1.05	Impuesto de Industria y Comercio	212	101	111	48%
TI.A.1.06	Avisos y Tableros	17	19	-2	109%
TI.A.1.07	Publicidad Exterior Visual	2	0	2	0%
TI.A.1.08	Impuesto De Delineación	5	10	-5	194%
TI.A.1.10	Impuesto De Espectáculos Públicos Municipal	1	0	1	45%
TI.A.1.24	Deguello De Ganado Mayor	0	13	-13	
TI.A.1.26	Sobretasa A La Gasolina	250	218	32	87%
TI.A.1.33	Otros Ingresos Tributarios	10	15	-5	151%
TI.A.2	**NO TRIBUTARIOS**	**188**	**97**	**91**	**52%**
TI.A.2.1	Tasas y Derechos	12	13	-1	109%
TI.A.2.2	Multas y Sanciones	58	40	17	70%
TI.A.2.4	Venta de Bienes y Servicios	97	16	81	16%
TI.A.2.5	Rentas Contractuales	21	15	6	73%
TI.A.2.7	Otros Ingresos no Tributarios	0	12	-12	0%
TI.A.2.6	**TRANSFERENCIAS**	**520**	**516**	**4**	**99%**
TI.A.2.6.1.1	Sgp: Libre Destinación De Participación De Propósito General Mpios. 4, 5 Y 6	508	508	0	100%
TI.A.2.6.1.2.1	Vehículos Automotores	12	8	4	67%
TI.B.08.1	**Rendimientos Fcieros ICLD**	**1**	**0,3**	**1**	**28%**
TI.B.13	**Reintegros Gastos de Funcionamiento**	**5**	**4**	**1**	**87%**

Fuente: Secretaria Financiera Quinchia - Ejecucion Presupuestal de Ingresos 2010.

Los ingresos corrientes de libre destinación se apropiaron en $1.425 millones de los cuales se recaudaron el 90% es decir $1.287 millones. Frente a la vigencia 2009 tuvo un incremento neto del 3% equivalente a $33 millones.

Los ingresos tributarios presupuestados en $712 millones se recaudaron en un 94% ($670 millones), siendo la renta más representativa el impuesto predial unificado de la vigencia actual el cual se recaudó en un 137%, con respecto a la vigencia 2009 este se incrementó en un 52% ($101 millones), pasando de $195 millones a $296 millones; dado principalmente por procesos de cobro persuasivo y mandamientos de pago.

Del impuesto de industria y comercio presupuestado en $212 millones solo se recaudó el 48% ($101 millones) situación que comparada con el año 2009 solo se incremento en el 1%.

De los ingresos no tributarios presupuestados en $188 millones solo se recaudó el 52% ($97 millones); con respecto a la vigencia 2009 se presentó una disminución en sus recaudos del 47% pasando de $183 millones a $97 millones, situación ocasionada por la entrega del matadero municipal a la Cooperativa de Cárnicos de Quinchia, mediante contrato de comodato N°.06 de Noviembre 27 de 2009.
Los recursos del sistema general de participaciones para libre destinación se presupuestaron en $512 millones, los cuales se recibieron en su totalidad. Con respecto a la vigencia 2009 su presupuestación y recaudo se disminuyó en un 2% equivalente a $13 millones.

Los rendimientos financieros de los ingresos corrientes de libre destinación (T.IB.08.01) corresponden al título N°. 4117 aperturados en el Instituto Financiero para el Desarrollo del Departamento de Risaralda INFIDER, con recursos propios.

Los reintegros de gastos de funcionamiento corresponden a servicios públicos.

Comparado con el recaudo de la vigencia fiscal 2009 ($12.575 millones) los ingresos totales registraron una disminución del 7% equivalente a $859 millones. Evidenciándose similar tendencia en los ingresos no tributarios con el 47% y recursos del Sistema General de Participaciones libre destinación con el 2%.

Gastos 2010

Para la vigencia 2010 los gastos totales apropiados fueron de $12.828 millones de los cuales se comprometieron $10.438 millones es decir el 81%, en los siguientes rubros, así: Gastos de funcionamiento $1.188 millones (11.4%), servicio de la deuda $233 millones (2.2%), inversión $8.962 millones (85.9%) y transferencias a terceros $55 millones (0.5%).

Respecto a la vigencia 2009 los gastos de funcionamiento comprometidos registraron una disminución del 4%; similar tendencia presentaron el servicio de la deuda con un 24%, inversión el 5% y las transferencias a terceros el 31%.

Gastos de Funcionamiento

El total de gastos de funcionamiento comprometidos para la vigencia 2010 fue de $1.188 millones; respecto a la vigencia 2009 los gastos se disminuyeron en promedio en un 4%; sin embargo los gastos del Concejo Municipal se incrementaron en un 8% ($8 millones), Personería Municipal 5% ($3 millones), gastos generales de la administración 32% ($94 millones) y se disminuyeron los gastos de personal en un 4% ($21 millones) y las transferencias corrientes – mesadas pensionales en un 7% ($4 millones).

Situación Presupuestal Vigencia 2010

De acuerdo a los resultados presentados en las ejecuciones de ingresos y gastos, la situación presupuestal del municipio de Quinchia a 31 de diciembre de 2010 es superavitaria reportando un excedente de $1.278 millones, como se puede observar en el siguiente cuadro, incorporándose en la vigencia 2011 como recursos de capital:

CUADRO N°. 10 SITUACION PRESUPUESTAL 2010

(Millones de $)

DETALLE	VALOR
TOTAL INGRESOS (Recaudos)	$11.716
TOTAL GASTOS (Compromisos)	$10.438
DEFICIT O SUPERAVIT	**$ 1.278**

Fuente: Ejecuciones Presupuestales 2010.

Una vez realizados los anteriores análisis de los ingresos y gastos se determinó lo siguiente:

Hallazgo 7 Gestión Del Recaudo

Desconociendo lo establecido en el artículo 1 de la Ley 1066 de 2006 y el principio de eficacia del artículo 209 de la C.P, se determinó que la Administración Municipal de Quinchia, en la gestión del recaudo de las rentas por cobrar relacionadas con impuestos predial unificado de industria y comercio no fue ágil, eficaz, eficiente y oportuna, ya que para la vigencia 2009 del valor de las rentas por cobrar por $1.237 millones se recaudó $299 millones, equivalente al 24% y para la vigencia 2010 del valor de rentas por cobrar por $ 1.217 millones se recaudó el 34%, correspondiente a $415 millones.

Lo anterior causado por la no aplicación eficiente de todos los procesos y procedimientos establecidos en el reglamento interno de recaudo de cartera, lo que

podría conllevar a la falta de liquidez para el financiamiento de los gastos de funcionamiento y un riesgo de incumplir los límites del gasto establecidos en la Ley.

Hallazgo 8 Estatuto de Rentas Municipal

Desconociendo la armonización del régimen procedimental de las normas tributarias municipales conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002 y el principio de eficiencia del artículo 363 de la C.P, se determinó que la Administración Municipal de Quinchia a 31 de Diciembre de 2010, no ha actualizado su estatuto de rentas que recopile y actualice todos los impuestos que por Ley el municipio debe establecer, las tasas que por servicios prestados debe gravar y las contribuciones que sean sujetas de cobro; tal es el caso del Impuesto de alumbrado público, Industria y Comercio con destinación Instituto Municipal de Deporte y recreación INDER y la pignoración de la sobretasa a la gasolina, los cuales se ejecutaron como se muestra a continuación sin haber sido considerados en el mencionando estatuto de rentas del Municipio:

La Administración mediante el Decreto Municipal N°. 11 de 2009 destinó un 5% del recaudo del Impuesto de Industria y Comercio para el Instituto Municipal de Recreación y Deporte INDER, correspondiente a $ 5 millones para cada una de las vigencias auditadas.

A través de los Contratos de Empréstito y Pignoración firmados con el Instituto Financiero para el Desarrollo de Risaralda INFIDER se destinó al pago del servicio de la deuda $154 millones en la vigencia 2009 y $109 millones en el 2010 correspondientes a recursos de la sobretasa a la gasolina.

Lo anterior causado por falta de una planificación objetiva de las rentas municipales, lo que puede conllevar a realizar una inadecuada gestión tributaria.

2.4 Situación Financiera.

La situación financiera del municipio de Quinchía para las vigencias 2009 y 2010 presento los siguientes resultados:

Desempeño Fiscal

Para analizar el desempeño fiscal del municipio durante las vigencias auditadas se recurren a los indicadores de la Ley 617 de 2000 y Ley 358 de 1997, arrojaron los siguientes resultados.

CUADRO N°. 11 INDICADORES DE DESEMPEÑO FISCAL

(Millones de $)

INDICADORES.	AÑO 2009	AÑO 2010	ANALISIS
+ Capacidad de autofinanciamiento del funcionamiento Gasto de funcionamiento / Ingresos corrientes de libre destinación[3]	1.066 / 1.095 = 97.35%	1.087 / 1.173 = 92.67%	Los resultados muestra la limitada capacidad que tiene el Municipio para cubrir el gasto de funcionamiento de la administración central con sus rentas de libre destinación, que es del 97% y 93%. Lo que refleja que incumplió en las vigencias 2009 y 2010 con los límites al gasto señalados en la ley 617/00.
+ Respaldo de la deuda Saldo de deuda total / Ingresos totales	1.120 / 11.240 = 10%	960 / 11.716 = 8.19%	Para el 2009, el Municipio necesitaba el 10% de sus ingresos para respaldar el endeudamiento y en el 2010 solo el 8%, además de la refinanciación de la deuda. Con base en los ingresos totales, la entidad territorial tiene la capacidad de pago.
+ Dependencia de las transferencias Transferencias SGP / Ingresos totales	9.835 / 11.240 = 87.50%	9.502 / 11.716 = 81.10%	El desarrollo territorial se financió en un 87% y 81% con los recursos de las transferencias nacionales durante las vigencias 2009 y 2010 respectivamente.
+ Razón Corriente Activo corriente / Pasivo corriente	23.935 / 10.444 = 2.29	27.507 / 14.343 = 1.92	Indica que por cada peso de endeudamiento el municipio de Quinchía tuvo en los años 2009 y 2010, $2,29 y $1,92 para cumplir las deudas a corto plazo.
+ Esfuerzo Fiscal Real $\left(\frac{Yt}{Yt-1}\right) - 1 \quad * 100$ Yt = Ing. Tr. + Ing. NoTr.	$\left(\frac{729}{610} - 1\right) * 100 = 19.5\%$	$\left(\frac{953}{729} - 1\right) * 100 = 30.7\%$	Los resultados registran el esfuerzo que la entidad territorial realizó para aumentar el recaudo por impuestos, que para el año 2009 fue del 19% respecto al 2008 y en el 2010 la variación fue del 31%.

[3] A los valores de los Ingresos corrientes de Libre destinación de las vigencias 2009 y 2010 se les descontó lo correspondiente al 5% del impuesto de industria y comercio con destinación específica para el INDER Municipal y la Sobretasa de gasolina por $154 y $109 millones de pesos respectivamente, o establecida en los contratos de empréstito y pignoración con el INFIDER.

+ Importancia de los recursos propios Ingresos tributarios / Ingresos totales	1.254 / 11.240 = 11.16%	1.287 / 11.716 = 10.98%	Los recursos propios participaron con el 11% para complementar los recursos requeridos para el desarrollo en las dos vigencias auditadas.
+ Magnitud de la inversión Gasto total en inversión / Gastos totales	9.476 / 11.107 = 85.32%	8.962 / 10.438 = 85.85%	En las vigencias 2009 y 2010, la inversión representó el 85% y 86% del gasto total ejecutado por la entidad territorial.
+ Capacidad de ahorro Ahorro corriente [4] / Ingresos corrientes	-149 / 1.095 = --%	99 / 1.287 = 8%	Este indicador muestra que el Municipio de Quinchía no cuenta con excedentes para financiar la inversión, durante los años 2009 y 2010; donde se refleja que su capacidad de ahorro es reducido.
+ Liquidez en el corto plazo Intereses deuda / Ahorro operacional [5] (<= 40%)	148,02 / -69 = - 214.5%	73,48 / 44 = 165.9%	Los resultados muestran que el municipio no tiene liquidez para responder en el corto plazo con los compromisos; dado su escaso ahorro operacional. Lo que conlleva a que durante las vigencias 2009 y 2010 se presentará un endeudamiento crítico.
+ Sostenibilidad de la deuda Saldos deuda / Ingresos corrientes (<= 80%)	1.120 / 1.095 = 102.3%	960 / 1.173 = 81.8%	Para los años 2009 y 2010, el indicador de sostenibilidad financiera muestra que el Municipio de Quinchía arrojo el 102% y 82% la deuda supera los ingresos corrientes ratificando el escenario de un endeudamiento crítico. Se observa una mejoría en el indicador del año 2010 como resultado de la reestructuración de la deuda con el INFIDER. Por lo tanto en esta vigencia la entidad territorial fue sostenible.

Elaboro: Equipo auditor.

Situación de Tesorería.

La situación de tesorería del Municipio de Quinchía para las vigencias 2009 y 2010 presentó un superávit de $2.577,1 millones y $3.325,9 millones respectivamente,

[4] Ahorro Corriente para E.T. definido por la Ley 617 de 2000 es A.C =Ing. Corrientes - Gtos. Corrientes

[5] Ahorro Operacional para E.T. definido por la Ley 358 de 1997 es AO =Ing. Corrientes –Gto Funcionamiento –Transferencias.

que obedece a los recursos de las Transferencias Sistema General de Participaciones SGP disponibles en bancos los cuales se manejaron bajo los principios de seguridad, disponibilidad y rentabilidad.

CUADRO N°. 12 EVALUACIÓN SITUACIÓN DE TESORERÍA

(Millones de $)

CONCEPTO	2009	2010
1. Disponibilidades *	**2.967,9**	**3.617,5**
1.1. Caja	8,5	25,7
1.2. Bancos	2.468,8	3.091,4
1.3. Inversiones temporales	490,6	500,4
1.4. Documentos por cobrar	0,0	0,0
2. Exigibilidades *	**390,8**	**291,6**
2.1. Cuentas por pagar	224,8	99,9
2.2. Obligaciones Laborales (menores 1 año)	142,8	78,2
2.3. Recaudos a Favor de Terceros	23,2	113,5
3. Situación de tesorería (1-2)	**2.577,1**	**3.325,9**

Fuente: Estados Contables a 31 de Diciembre de 2009 y 2010
* Saldos a fin de período

Cuentas Bancarias Inactivas

A 31 de diciembre de 2010 se determinaron las siguientes cuentas inactivas que corresponden a saldos de convenios interadministrativos sin liquidar:

CUADRO N°. 13 CUENTAS BANCARIAS INACTIVAS

(Millones de $)

BANCO	*CUENTAS*	*2010*
Davivienda	32000949-1 Fondo pensional Territorial 32000853-5 Colegio Fabio Villegas 32001148-9 Sin nombre	$ 7,00
Banco Agrario	5765-000945-9 Alcaldía de Quinchia 5765-000948-3 Alcaldía de Quinchia 5765-000949-1 Municipio de Quinchia 5765-000950-9 Municipio de Quinchia 5765-000951-7 Alcaldía de Quinchia 5765-000968-1 Municipio de Quinchia 5765-000939-2 Municipio de Quinchia 5765-000999-6 Municipio de Quinchia	$ 2,60
	TOTAL	**$ 9,60**

Fuente: Estados Contables a 31 de Diciembre de 2010

Cartera.

El Municipio cuenta con el Decreto 054 de agosto 20 de 2007, por el cual se establece el reglamento interno del recaudo de cartera en el municipio de Quinchía.

El comportamiento de la cartera durante las vigencias 2009 y 2010 mostró variaciones, donde se pudo establecer gestiones para incentivar a los pobladores al pago de los tributos, como lo muestra el siguiente cuadro:

CUADRO No 14 RENTAS POR COBRAR Y DEUDORES

(Millones de $)

CONCEPTO	2008	2009	2010
13. RENTAS POR COBRAR	**$ 744.098**	**$ 938.119**	**$ 802.394**
1305 VIGENCIA ACTUAL (Imp. Predial e imp. Ind. Y Comercio)	$ 44.258	$ 253.972	$ 198.277
1310 VIGENCIAS ANTERIORES . (Imp. Predial e imp. Ind. Y Comercio)	$ 699.840	$ 684.147	$ 604.117
14. DEUDORES	**$ 3.039.741**	**$ 4.046.647**	**$ 3.415.857**
1401 INGRESOS NO TRIBUTARIO Intereses	$ 717.187	$ 1.241.341	$ 880.353
1413 TRANSFERENCIA POR COBRAR S.G.P., y Otras transferencias	$ 553.273	$ 1.049.840	$ 780.038
1424 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMON	$ 1.636.890	$ 1.636.890	$ 1.636.890
1470 OTROS DEUDORES Embargos Judiciales y otros intereses	$ 119.057	$ 105.242	$ 105.242
1476 CUOTAS PARTES DE BONOS Y TITULOS PENSIONALES	$ 13.334	$ 13.334	$ 13.334

Fuente. Balance General de 2009 y 2010. Quinchía

Recaudo Rentas propias

La Administración Municipal como estrategia para el Fortalecimiento de los ingresos propios, desarrolló un plan de sensibilización a la comunidad del área urbana y rural donde se le informó de las ventajas de cancelar los impuestos al igual que campañas a través de medios audiovisuales. La Secretaria Financiera inició en el último trimestre del año 2010 el proceso de cobros persuasivos y coactivos.

El Municipio en el año 2010, efectuó la depuración de la base datos de 241 predios exentos que liquidaban el impuesto predial unificado y afectando la cartera del municipio en $443,8 millones según informe que reposa en la Secretaria Financiera.

El recaudo presenta variaciones positivas entre el 2009 y el 2010 como resultado del Nuevo Estatuto de Rentas del Municipio cuya aplicación se inicio a partir de Enero 1 de 2010 y de las acciones antes enunciadas, de tal manera que los primeros impactos se muestran a continuación:

CUADRO No 15 COMPARATIVO DEL RECAUDO LOS INGRESO TRIBUTARIOS.

(Millones de $)

CONCEPTO	2009	2010	Diferencia	Var. %
Predial Unificado vigencia actual	164,3	182,3	18	11%
Industria Y Comercio, Vigencia Actual	86,6	93,4	6,8	8%
Impuesto de avisos y tableros	14,2	18,5	4,3	30%
Impuesto de espectáculos públicos	0,6	0,4	-0,2	-33%
Estampilla Pro bienestar del Adulto mayor y cultura	53,6	50,9	-2,7	-5%
Tarifas de Publicación de contratos	12,3	13	0,7	6%
Sobretasa de Gasolina	215,3	217,7	2,4	1%

Fuente. Ejecución Presupuestal de Ingresos de 2009 y 2010.

Deuda Pública

El municipio de Quinchía, presenta una deuda pública al cierre de la vigencia 2009 por $1.120 millones de pesos, y a vigencia 2010 por $960 millones como consecuencia de la refinanciación de la deuda con el Instituto Financiero para el desarrollo de Risaralda - "INFIDER". La garantía ofrecida para respaldar el crédito: son los recursos Sistema General de Participaciones. Propósito General y recursos de la Sobretasa a la Gasolina.

El Municipio queda restringido para la obtención de nuevos recursos para financiar obras de inversión social, teniendo en cuenta la limitación de recursos en los diferentes sectores y hasta que se mejore el recaudo de los ingresos propios.

CUADRO N°. 16 VARIACION DE LA DEUDA PÚBLICA

(Millones de $)

CUENTA	NOMBRE	2008	2009	2010
2208	Deuda Pública Interna	$1252.8	$1120	$960
	Variación *	-	-10,60%	-14,29%

Fuente. Balance General a 31 de Dic./2009 y 31 de Dic./10. Quinchia

* Variación respecto a la vigencia anterior

Pasivo Pensional

La Alcaldía Municipal de Quinchía, cumplió con lo establecido en el Decreto 1308 de 2003 al enviar los formularios de Remisión de bases de datos-Historias Laborales – PASIVOCOL. Durante las vigencias 2009 y 2010, ha realizado los pagos de las cotizaciones obligatorias a los diferentes Fondos.

Con relación al registro contable del Pasivo Pensional de las entidades Territoriales, el Municipio de Quinchía presenta un cálculo actuarial actualizado hasta el 31 de diciembre de 2010 por $6.314,8 millones.

Hallazgo 9 Información Contable - D

Inobservando las características de confiabilidad, razonabilidad, comprensibilidad y objetividad de la Información Contable, los principios de registro y revelación y los procedimientos relativos a las etapas de reconocimiento y revelación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales establecidos en la Resolución 355 y 356 de 2007 de la Contaduría General de la Nación (Plan General de Contabilidad Pública – Manual de Procedimientos), y presuntamente los numerales 1, 3, 21, 22 y 33 del artículo 34 de la Ley 734 del 2002,se evidenció que la Administración Municipal de Quinchia a 31 de Diciembre de 2010 no contó con un proceso dinámico y continuo de producción de información contable que sea confiable, relevante y comprensible, considerando que:

- Las rentas por cobrar no han sido depuradas, confrontada la información de la ejecución presupuestal de ingresos del año 2010 con el Balance General a diciembre 31 de 2010 se detectaron las siguientes diferencias:

CUADRO No 17 CONTABILIZACION DE IMPUESTOS

(Millones de $)

VIGENCIAS ANTERIORES				
IMPUESTO PREDIAL			**IMPUESTO IND. COMERCIO**	
Cuenta 131007 Balance 31-12-09	$ 627.815		Cuenta 131008 Balance 31-12-09	$ 56.332
+ Recaudo Ejecucion Pptal 2010	$ 113.302		+ Recaudo Ejecucion Pptal 2010	$ 7.314
Total que debe estar en el Balance	**$ 514.513**		**Total que debe estar en el Balance**	**$ 49.018**
Cuenta 131007 Balance 31-12-10	**$ 560.067**		**Cuenta 131008 Balance 31-12-10**	**$ 44.050**
Diferencia	**($ 45.554)**		**Diferencia**	**$ 4.968**
VIGENCIAS ACTUAL				
IMPUESTO PREDIAL			**IMPUESTO IND. COMERCIO**	
Facturación 2010	$ 238.775		El software no suministra algunos reportes	
- Recaudo Ejecucion Pptal 2010	$ 182.326		se desconoce el total de la facturación 2010	
Total que debe estar en el Balance	**$ 56.449**			
Cuenta 131007 Balance 31-12-10	**$ 124.527**			
Diferencia	**($ 68.078)**			

Fuente. Secretaría Financiera de Quinchia

- Existen once (11) cuentas bancarias inactivas (3 Davivienda y 8 Banagrario) con un saldo total de $9,6 millones; las cuales no han sido depuradas correspondiente a convenios interadministrativos sin liquidar.

- No se refleja la depuración de la cartera del impuesto de predial como consecuencia del estudio de predios que arrojo la exención del impuesto a 241 predios que asciende a $443,82 millones, en concordancia con el Artículo 5 del Estatuto de Rentas Municipal, vigente; sobreestimando el total del activo del Municipio.
- La cuenta 1401 ingresos no tributarios a 31 de Diciembre de 2010 presenta un saldo $880 millones sin depurar.
- La cuenta de bienes de beneficio y uso público, muestra los mismos saldos de vigencias anteriores, $6.893 millones.

- Los saldos de las cuentas por pagar presentados en los balances a 31 de Diciembre de 2010, no reflejan los saldos reales para el cumplimiento de dichas obligaciones. Al confrontar los decretos municipales por los cuales se constituyen las cuentas por pagar y los valores que figuran en los balances generales se detectaron las siguientes diferencias:

CUADRO N°. 18 CUENTAS POR PAGAR SEGÚN VIGENCIA

(Millones de $)

VIGENCIA	DECRETOS MUNICIPALES		BALANCE GENERAL *	DIFEREN.
	Nro. y Fecha	Valor		
2008	N°. 141 de 31 -12-08	$475.4	$ 1.345.4	$ 870
2009	N°. 090 de 31 -12-09	$261.5	$ 390.8	$ 129.3
2010	N°. 094 de 31 -12-10	$80.8	$ 291.7	$ 210.8
TOTALES		**$ 817.7**	**$ 2.027.9**	**$ 1.210.1**

Fuente. Archivo de la Alcaldía de Quinchia

- Incluye cuentas por pagar, obligaciones Laborales y otros pasivos a favor de terceros.

- Durante las vigencias 2009 y 2010, se efectuó el registro contable del Pasivo Pensional de las entidades Territoriales (FONPET) en la cuenta 1901 “Reservas financiera actuarial” por $6.360 millones; desconociendo $1.636,89 millones registrados en las vigencias 2007 y 2008 en la cuenta 1424 “Recursos entregados en administración”, valor que estaría sobreestimando el total del Activo.

- No tiene registrado el valor de los procesos judiciales por $2.313,2 millones correspondientes a 23 acciones populares, 4 procesos de nulidad y restablecimiento ($594,2 millones) y 4 procesos de reparación directa ($1719 millones); como pasivos contingentes y/o cuentas de orden, subestimando las obligaciones del Ente Territorial, lo que genera alto riesgo para las finanzas del Municipio.

Lo anterior ocasionado por debilidades de seguimiento y control a sus transacciones financieras y a la falta de aplicación de los principios, normas técnicas y procedimientos contables establecidos por la CGN; generando una

presentación no razonable de la situación financiera, económica, social y ambiental de la Entidad. Hallazgo con presunto alcance disciplinario

2.5 PLAN DE MEJORAMIENTO

El Municipio de Quinchía suscribió un Plan de Mejoramiento el 17 de marzo de 2010, con ocasión de la auditoría realizada a las vigencias 2007-2008, donde se establecieron trece (13) hallazgos administrativos.

Los hallazgos se distribuyen de la siguiente manera: 2 relacionados con programa de saneamiento fiscal y financiero, 8 con situación financiera del ente territorial y 3 resultados cumplimiento del programa. Para todos los hallazgos se estableció como fecha máxima de terminación de metas el 31 de diciembre de 2010.

Revisado el informe de avance y cumplimiento con corte a 31 de diciembre de 2010, remitido por la Administración Municipal de Quinchía se evidenció:

Hallazgo 10 Informe de Avance y Cumplimiento

Inobservando el artículo 13 de la Resolución 5872 de 2007 expedida por la CGR, la Administración Municipal de Quinchía no presentó de manera oportuna a la Contraloría General de la República el informe del avance y cumplimiento del plan de mejoramiento con corte a Diciembre 31 de 2010, como resultado de la auditoria integral efectuada al cumplimento del Límite de Gasto en las vigencias 2007 y 2008.
Lo anterior fue causado por debilidades de supervisión y control, que afectan el seguimiento por parte de CGR a las acciones adelantadas por la administración con el fin de subsanar las deficiencias.

Este hallazgo fue subsanado durante el proceso auditor en consideración a que el Municipio remitió dicho informe el día 15 de Marzo de 2011.

La Alcaldía de Quinchía manifiesta que tiene un cumplimiento del 93.81%. En desarrollo del seguimiento y la verificación correspondiente al avance físico de ejecución de las actividades del plan de mejoramiento, se evidenció que cuatro (4) acciones fueron efectivas y nueve (9) no fueron cumplidas, por lo tanto se determinó un cumplimiento y avance del plan de mejoramiento del **53,10**%.

Se solicitará el inicio del proceso administrativo sancionatorio por la no presentación de los informes y por el avance y cumplimiento inferior al 80%.

Los hallazgos cuyas acciones de mejoramiento propuestas fueron efectivas son:

(H.5) – INDICADORES DE DEUDA PÚBLICA.
(H.8) – NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES.
(H.11) – PASIVO LABORAL.
(H.13) – PASIVO PENSIONAL.

No fueron efectivas las acciones de mejoramiento de los hallazgos:

(H.1) – CONSISTENCIA DE LA INFORMACION REPORTADA.
Analizados el Estado de resultado presenta saldo sin depurar y se tiene diferencias en cuentas por pagar y saldo de rentas por cobrar.

(H.2) – ACTUALIZACION DEL ESTADO DE RENTAS.
Evaluado el contenido del nuevo estatuto de rentas, se detectó que se dejaron de involucrar algunas rentas y su destinación

(H.3) – GESTION DEL RECAUDO DE RENTA Y DEUDORES.
En los estados contables presentan saldo sin depurar la cuenta de rentas por cobrar y deudores.

No se presentaron los soportes de la actualización de las bases de datos. No se evidenció en la cartera el impacto de los 241 predios exentos del impuesto de predial por $443 millones en el 2010.

(H.4) – REGLAMENTO INTERNO DE CARTERA.
No se cuenta con información de la cartera por naturaleza de la deuda, monto, antigüedad, es decir no se está dando cumplimiento al artículo 31 del Reglamento interno de cartera.

(H.6) – REGISTRO PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO
Continúan sin depurar la cuenta de propiedad, planta y equipo en los estados contables.

(H.7) – RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTINGENTES.
Se verificó el registro contable de las obligaciones contingentes, evidenciando que en los estados financieros a 31 de diciembre de 2010 no se encuentran registrados, los cuales asciende a $2.313,2 millones.

(H.9) – CONSISTENCIA INFORMACION PRESUPUESTAL Y CONTABLE.
Evaluada la información de las vigencias 2009 y 2010 se detectaron nuevas inconsistencias las cuales hacen parte de este informe, como es el caso de las rentas por cobrar y las cuentas por pagar.

(H.10) – CUENTAS BANCARIAS INACTIVAS.
Revisada la información de la cuenta de bancos se pudo establecer que continúan inactivas las cuentas. Solo se remitieron 2 oficios al Banco Agrario y en ningún momento se efectuó comunicación con Davivienda.

(H.12) – PROCESOS JUDICIALES
Se verificó que el asesor jurídico del año 2010 presentó una relación de los diferentes procesos que se encuentren en curso en contra del Municipio, por $2.313,2 millones y en la revisión a los estados financieros a 31 de diciembre de 2010 se evidenció que dichos recursos no se registraron.

Como el porcentaje obtenido del seguimiento al plan de mejoramiento, que se encuentra vencido, de acuerdo a los soportes verificados es menor del 79% de cumplimiento y avance, se califica como "incumplido". Por lo cual se solicitará inicio al Proceso Administrativo Sancionatorio según el parágrafo único del artículo 22 de la Resolución N°. 5872 de 2007.

2.6 DENUNCIAS E INFORMACIÓN DE ORGANISMOS DE CONTROL DE LOS ENTES TERRITORIALES

Durante el desarrollo del proceso auditor no se presentaron denuncias relacionadas con el saneamiento fiscal del Municipio.

La Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico determinó que las oficinas de planeación adelantaran la verificación del cumplimiento del programa de saneamiento fiscal y financiero.

Los siguientes son datos de los informes reportados del cálculo del límite del gasto público del Municipio de Quinchia para la vigencia 2009, cabe anotar que la vigencia 2010 no se tuvo en cuenta ya que los entes en mención no han reportado sus informes al respecto:

Contraloría Delegada de Economía y Finanzas

En cumplimiento de lo establecido en el Articulo 2 de la Ley 617 de 2000 y de la Resolución Orgánica No 5393 del 18 de Octubre de 2002 el Contralor Delegado para Economía y Finanzas Publicas certificó con base en la información presupuestal enviada oficialmente por el Municipio de Quinchia el porcentaje correspondiente a la proporción de los gastos de funcionamiento de los ICLD, y presentó el siguiente cuadro del cálculo:

CUMPLIMIENTO AL LÍMITE DEL GASTO LEY 617 DE 2000 - MUNICIPIOS							
Vigencia fiscal 2009							
							Miles de pesos
CÓDIGO	MUNICIPIO	CATEG. (1)	LÍMITE LEGAL	CUMPL. O EXCESO	ICLD	GASTOS FUNCION.	RAZÓN
219466594	QUINCHÍA	6	80%	7.02%	1.232.783	1.072.810	87.02%
Fuente: **Información ejecución presupuestal municipios y cálculos Dirección de Cuentas y Estadísticas Fiscales, CGR**							
(1) Datos tomados con base en información suministrada por Contaduría General de la Nación y Ministerio del Interior.							

Lo anterior evidencia un incumplimiento de los límites del gasto.

Contraloría General de Risaralda

La Contraloría General de Risaralda en el informe sobre la situación de las Finanzas Territoriales del Municipio de Quinchia, vigencia 2009, determinó un incumplimiento del límite del gasto del 84,81% y manifestó: "La capacidad de pago de la administración con los ingresos corrientes de libre destinación, en el municipio de Quinchía presenta el indicador con el 84.81% según la Ley 617 a partir del 2004 no debe superar el 80%, encontrándose por fuera del marco establecido por la norma, en conclusión la administración utiliza 84.8 centavos de cada peso de los ingresos corrientes de libre destinación para pagar los gastos de funcionamiento de la administración".

Secretaria de Planeación Departamental

La Secretaria de Planeación Departamental de Risaralda en el Informe de Seguimiento al Convenio de Desempeño del Municipio de Quinchía informa lo siguiente:

"Al hacer el cálculo del indicador de ley 617 correspondiente a la vigencia 2009 teniendo en cuenta el déficit del 2008 nos da el siguiente resultado:

AÑO	CATEGORIA	Límite 2009 G.F. / I.L.D.	G.F 2009	I.L.D. 2009	Relación 2009	Cumplimiento
2009	6	80%	1,063,223	1,253,604	84.81%	**No cumple**

G.F.: Gastos de Funcionamiento I.L.D.: Ingresos de libre Destinación

Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación sobre ejecuciones presupuestales

Al sumarle a los $927 millones causados por el sector central en el 2009 los $136 millones pagados del déficit del 2008, se le aumenta al municipio los gastos de

funcionamiento a $1.063 millones con lo cual el indicador a un 84.81%, con lo cual sobrepasa el límite del artículo 6º de la ley 617".

En la revisión de los informes presentados por el Municipio de Quinchía a los diferentes entes de control en la vigencia 2009, se evidenció.

Hallazgo 11 Reporte de Información Presupuestal

Inobservando lo estipulado en los artículos 64, 66 y 68 de la Resolución Orgánica Nº. 5993 de 2008 de la CGR, la Administración Municipal de Quinchia no reportó de manera clara, precisa y confiable la información presupuestal de la vigencia 2009 a la Contraloría Delegada para Economía y Finanzas, a la Contraloría General de Risaralda y a la Secretaria de Planeación Departamental; afectando la cuantificación y registro real de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) y los gastos de funcionamiento del municipio, como se puede observar en el siguiente cuadro:

CUADRO N°. 19 INFORMACION PRESUPUESTAL REPORTADA

(Millones de $)

INFORMACION FINANCIERA REPORTADA - VIGENCIA 2009				
CONCEPTO	CALCULOS EQUIPO AUDITOR	CONTRALORIA DELEGADA ECONOMIA Y FINANZAS	CONTRALORIA GENERAL DE RISARALDA	PLANEACION DEPARTAMENTAL
INGRESOS CTES DE LIBRE DESTINACION	1.095	1.233	1.254	1.254
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.066	1.073	1.063	1.063
% DE PARTICIPACION (GF/ICLD)	**97,35%**	**87,02%**	**84,81%**	**84,81%**

Fuente: Ejecuciones PresupuestalesVigencia 2009, Certificacion CDEFP, Informe Financiero Planeacion Departamental, Informe Finanzas Territoriales Contraloria General de Risaralda

Lo anterior se debe a una errónea destinación y clasificación de las fuentes de financiación de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), su inversión y los procesos de registro de la información, afectando el cálculo de un porcentaje mayor o menor del cumplimiento del límite del gasto público y generando poca confiabilidad de la información presupuestal. Por lo anterior se solicitara el inicio del proceso administrativo sancionatorio.

2.7 MECANISMOS DE CONTROL INTERNO

La Administración Municipal de Quinchia carece de procedimientos y controles eficientes en el área financiera, causado por ausencia de técnicas de dirección, verificación y evaluación de las regulaciones financieras y a debilidades en los mecanismos de control interno, lo que conllevó a la inoportunidad y poca confiabilidad de la información reportada a los diferentes entes de control.

Hallazgo 12 Mecanismos de Control Interno

Inobservando lo establecido en el literal e de los artículos 2 y 3 de la Ley 87 de 1993, la Administración Municipal de Quinchía carece de procedimientos y controles eficientes en el área financiera, así:

- El Municipio no cuenta con manuales de procesos y procedimientos para el área contable y financiera.

- No existen procesos de conciliación entre las áreas de contabilidad, presupuesto y tesorería.

- No se realiza conciliación de saldos recíprocos con las entidades que incluya la confirmación de saldos a través de circularización periódicas.

- La base datos de los contribuyentes del Municipio se encuentra desactualizada.

- No se está registrando o causando los ingresos del Impuesto de Industria y Comercio.

- No existe inventario actualizado de la propiedad, planta y equipo del Municipio.

- No existen procesos o procedimientos para el control y manejo de inventarios.

- No se ha realizado la depreciación individual de los bienes incluidos en el grupo de propiedad planta y equipo.

- No existen procesos de depuración del pasivo

- No se cuenta con una cartera debida discriminada para las diferentes rentas por antigüedad, cuantía, naturaleza de la obligación y condiciones particulares

Lo anterior causado por ausencia de técnicas de dirección, verificación y evaluación de las regulaciones financieras y a debilidades en los mecanismos de control interno lo que conlleva a la inoportunidad y poca confiabilidad de la información y a generar informes inconsistentes y poco confiables para los diferentes entes de control.

3. ANEXOS

Anexo 1. Matriz de codificación de hallazgos

VIGENCIAS: 2009 - 2010
MODALIDAD AUDITORÍA: ESPECIAL

N°.	Código	Descripción Hallazgo	Causa	Efecto	Cuantía Millones $	TIPO DE HALLAZGO			
						A	F	D	P
1	1701008	LÍMITE GASTOS FUNCIONAMIENTO Inobservado lo establecido en el artículo 6 de la Ley 617 de 2000 y presuntamente el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 del 2002, se evidenció que los gastos de funcionamiento de la Administración Municipal de Quinchia, en la vigencia fiscal 2009 superaron el límite del 80% en un 17% equivalente a $190 millones, en proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación estimados en $1.095 millones; de igual manera para la vigencia fiscal 2010, superaron el límite en un 13%, correspondiente a $148 millones, en proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación registrados por $ 1.173 millones.	Lo anterior causado por deficiencias en la gestión fiscal y administrativa,	Lo que disminuye la inversión social del Municipio		X		X	
2		LIMITE DEL GASTO CONCEJO MUNICIPAL Incumpliendo lo establecido en el artículo 10 de la Ley 617 de 2000 y presuntamente el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 del 2002, se estableció en el Municipio de Quinchia en la vigencia 2010, que los gastos del Concejo Municipal superaron en $17 millones el valor del límite establecido en $98,2 millones.	Lo anterior causado por deficiencias en la gestión fiscal y administrativa,	Lo que disminuye porcentaje de la inversión con recursos propios del Municipio		X		X	
3	1802100	PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO. Incumpliendo lo establecido en el artículo 11 del Decreto 192 de 2001, la administración municipal de Quinchía en el diseño de los Programas de Saneamiento Fiscal para las vigencias 2009 y 2010, no elaboró el flujo financiero donde se detallen los ingresos, el monto, el tiempo que ellos están destinados al programa y los gastos en cuanto a monto, tipo y duración; así como el documento técnico de soporte de la estimación de los mismos.	Lo anterior fue causado por debilidades de seguimiento y control.	Lo que afecta la proyección de un claro escenario financiero que refleje el impacto real de las metas propuestas, las obligaciones pendientes de cancelación y el orden de prelación de pago de las mismas.		X		X	

4	1802100	METAS DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO Incumpliendo lo establecido en el Decreto Municipal N°. 41 de 2009 y la Ordenanza Departamental N°. 11 de 2010 mediante los cuales se adoptaron los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero (PSFF) para las vigencias 2009 y 2010, se detectó que el municipio de Quinchía no cumplió con las metas definidas en cada programa.	Lo anterior fue causado por debilidades de seguimiento y control.	Lo puede afectar el restablecimiento de la solidez económica y financiera del municipio.		X			
5	1802100	MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO Contraviniendo lo establecido en el artículo 5 de la Ley 819 de 2003, se evidenció que la Administración Municipal de Quinchía presentó ante el Concejo Municipal los Marcos Fiscales de Mediano plazo definidos para los períodos 2010–2019 y 2011-2020 de manera incompleta, porque que carece de: Las metas para alcanzar el superávit primario y de deuda pública, no se relacionaron los pasivos exigibles o de corto plazo y no se detallan las actividades, metas, responsables plazos de tiempo en el capítulo de "*Acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus correspondientes cronogramas de ejecución*" .	Lo anterior fue causado por debilidades de seguimiento y control.	Lo que afecta la certeza de los escenarios financieros del Municipio impidiendo la asignación estratégica de recursos, lograr la eficiencia y efectividad del gasto y el cumplimiento de las metas.		X			
6	1404200	SERVICIOS PERSONALES ADMINISTRATIVOS Inobservando lo establecido en los artículos 15, 76 y 96 de la Ley 715 de 2001, el Parágrafo 4 del artículo 3 de la Ley 617 de 2000, el artículo 42 de la ley 643 de 2001, el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007 y presuntamente el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, la Administración Municipal de Quinchia contrató prestación de servicios administrativos recurrentes por $28 millones en la vigencia 2009 representados en tres (3) contratos y nueve (9) contratos por $91 millones en la vigencia 2010; financiados con recursos ETESA y del Sistema General de Participaciones de las participaciones de Educación, Agua Potable y Saneamiento Básico y Propósito General de Forzosa Inversión, los cuales tienen destinación específica para inversión social.	Lo anterior causado por falta de evaluación, control y seguimiento de los recursos con destinación especifica.	Afectando la financiación de programas y proyectos prioritarios de inversión social.		X		X	

7	1701011	GESTION DEL RECAUDO Desconociendo lo establecido en el artículo 1 de la Ley 1066 de 2006 y el principio de eficacia del artículo 209 de la C.P, se determinó que la Administración Municipal de Quinchia, en la gestión del recaudo de las rentas por cobrar relacionadas con impuestos predial unificado e industria y comercio no fue ágil, eficaz, eficiente y oportuna, ya que para la vigencia 2009 del valor de las rentas por cobrar por $1.237 millones solo se recaudó $299 millones, el 24% y para la vigencia 2010 del valor de rentas por cobrar por $ 1.217 millones solo recaudó el 34%, $415 millones.	Lo anterior causado por la no aplicación eficiente de todos los procesos y procedimientos establecidos en el reglamento interno de recaudo de cartera.	Lo que podría conllevar a la falta de liquidez para el financiamiento de los gastos de funcionamiento y un riesgo de incumplir los límites del gasto establecidos en la Ley.		X			
8	1301100	ESTATUTO DE RENTAS MUNICIPAL Desconociendo la armonización del régimen procedimental de las normas tributarias municipales conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002 y el principio de eficiencia del artículo 363 de la C.P, se determinó que la Administración Municipal de Quinchia a 31 de Diciembre de 2010, no ha actualizado su estatuto de rentas que recopile y actualice todos los impuestos que por Ley el municipio debe establecer, las tasas que por servicios prestados debe gravar y las contribuciones que sean sujetas de cobro; como: Impuesto de alumbrado público, Industria y Comercio con destinación INDER y la pignoración de la sobretasa a la gasolina.	Lo anterior causado por falta de una planificación objetiva de las rentas municipales.	Lo que puede conllevar a realizar una inadecuada gestión tributaria.		X			
9	1801001	INFORMACIÓN CONTABLE Inobservando las características de confiabilidad, razonabilidad, comprensibilidad y objetividad de la Información Contable, los principios de registro y revelación y los procedimientos relativos a las etapas de reconocimiento y revelación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales establecidos en la Resolución 355 y 356 de 2007 de la CGN (PGCP – Manual de Procedimientos), y presuntamente los numerales 1, 3, 21, 22 y 33 del artículo 34 de la Ley 734 del 2002se evidenció que la Administración Municipal de Quinchia a 31 de Diciembre de 2010 no cuenta con un proceso dinámico y continuo de producción de información contable que sea confiable, relevante y comprensible.	Lo anterior ocasionado por debilidades de seguimiento y control a sus transacciones financieras y a la falta de aplicación de los principios, normas técnicas y procedimientos contables establecidos por la CGN.	Generando una presentación no razonable de la situación financiera, económica, social y ambiental de la Entidad.		X		X	

10	1905001	INFORME DE AVANCE Y CUMPLIMIENTO No se acató lo señalado en el artículo 13 de la Resolución 5872 de 2007 expedida por la CGR, dado que la Administración Municipal de Quinchía presentó de manera extemporánea a la Contraloría General de la República el informe del avance y cumplimiento del plan de mejoramiento con corte a Diciembre 31 de 2010, como resultado de la auditoria integral efectuada al cumplimento del Límite de Gasto en las vigencias 2007 y 2008.	Lo anterior fue causado por debilidades de supervisión y control.	Lo que afecta el seguimiento por parte de CGR a las acciones adelantadas por la administración con el fin de subsanar las deficiencias y por ende a la imposición de sanciones. Por lo anterior se solicitara el inicio del proceso administrativo sancionatorio.		X			
11	1905001	REPORTE DE INFORMACION PRESUPUESTAL Inobservando lo estipulado en los artículos 64, 66 y 68 de la Resolución Orgánica Nº5993 de 2008 de la CGR, la Administración Municipal de Quinchia no reportó de manera clara, precisa y confiable la información presupuestal de la vigencia 2009 a la Contraloría Delegada para Economía y Finanzas, a la Contraloría General de Risaralda y a la Secretaria de Planeación Departamental; afectando la cuantificación y registro real de los ICLD y los gastos de funcionamiento del municipio.	Lo anterior se debe al desconocimiento de la destinación y clasificación de las fuentes de financiación de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), su inversión y los procesos de registro de la información,	Afectando el cálculo de un porcentaje mayor o menor del cumplimiento del límite del gasto público y generando poca confiabilidad de la información presupuestal. Por lo anterior se solicitara el inicio del proceso administrativo sancionatorio.		X			
12	1903005	MECANISMOS DE CONTROL INTERNO Inobservando lo establecido en el literal e de los artículos 2 y 3 de la Ley 87 de 1993, la Administración Municipal de Quinchia carece de procedimientos y controles eficientes en el área financiera.	Lo anterior causado por ausencia de técnicas de dirección, verificación y evaluación de las regulaciones financieras y a debilidades en los mecanismos de control interno	lo que conlleva a la inoportunidad y poca confiabilidad de la información y a generar informes inconsistentes y poco confiables para los diferentes entes de control.		X			

Elaboro: Equipo Auditor